**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
*Reserva de Biosfera Seaflower*

# DECRETO 0687

( 22 SEP 2023 )

**"POR EL CUAL SE APRUEBAN CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA 2023"**

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 199 compiladas en el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 001 de 1997, la ley 2200 de 2022 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 017 del 21 de diciembre de 2022 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago, y mediante Decreto 0902 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago, asignando a la Sección 3 Gobernación – Unidad Central para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que si bien la Corte Constitucional comunicó que expidió la sentencia C-036 de 2023, en la cual señaló que las Asambleas Departamentales no pueden delegar al Gobernador para modificar el presupuesto anual de rentas, en cuanto implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas; debe advertirse que, a través del presente decreto, el Gobernador no está ejerciendo competencias delegadas por la Asamblea Departamental.

Que el artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago (Ordenanza 001 de 1997), establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no afecten en cada sección del Presupuesto el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y de los gastos de inversión aprobados por la Asamblea Departamental se harán por acto administrativo.

Que según la sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional: "Ese tipo de *traslados internos, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, el cual como se dijo es el que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior. Es más, ese tipo de operaciones están autorizadas de manera general, tal como lo señala expresamente el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto (...)*"

Que con respecto a las modificaciones del presupuesto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado[1] recordó que existen 3 clases de modificaciones: a) reducción o aplazamiento de las apropiaciones; b) adiciones al presupuesto o créditos adicionales; y c) traslados o *movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.*

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015) reglamentó los traslados internos, en el siguiente sentido:

> *"(...) Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)".*

Que conforme a lo dicho se colige que las modificaciones al presupuesto que impliquen la creación de nuevos créditos o la adición de los existentes requieren aprobación de la Asamblea Departamental; y aquellas modificaciones al presupuesto que solamente aumentan una partida disminuyendo correlativamente otra y no modifican el monto aprobado por la Asamblea Departamental, pueden efectuarse por Decreto o Resolución.

Que se hace necesario efectuar traslados presupuestales internos que no afectan el monto total aprobado por la Asamblea Departamental respecto de la sección denominada Gobernación Departamental, la cual se compone de gastos de funcionamiento, gastos del servicio de la deuda y gastos de inversión, con los cuales se pretende satisfacer las necesidades de la Administración Departamental, contándose con viabilidad otorgada por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda frente a la disponibilidad de los recursos, y de la Secretaría de Planeación en lo atinente al Plan Operativo Anual de Inversión -POAI-.

---

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 5 de junio de 2008, Radicado 100103-06-000-2008-00022-00(1889). Consejero Ponente: William Zambrano.

Que mediante la Resolución 2372 del 09 de septiembre 2022 la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualiza los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Que, en mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°**. Contracredítese del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, por la suma de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1,065,531,753.), los siguientes rubros:

| CÓDIGO | OBJETO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 03 - 2.3.17.3.2 - 201 | 2020002880102 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 99,012,636 |
| 03 - 2.3.23.1.2 - 201 | 2021002880005 - FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 964,568 |
| 03 - 2.3.33.2.1 - 201 | 2019002880042 - FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y CASAS DE LA CULTURA SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 9,987,905 |
| 03 - 2.3.35.1.1 - 201 | 2019002880012 - FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PIT MEDIANTE ADECUACIÓN FÍSICA Y PERSONAL PERMANENTE TODO EL DEPARTAMENTO EN SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 14,813,175 |
| 03 - 2.3.35.3.1 - 201 | 2019002880014 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRÉS. | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 10,928,709 |
| 03 - 2.3.35.5.2 - 201 | 2020002880072 - CAPACITACIÓN FORTALECER LA FORMALIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE CAPACITACIÓN Y CAT EN SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 9,007,138 |
| 03 - 2.3.35.7.1 - 201 | 2020002880086 - DESARROLLO TURISMO CULTURAL COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO SOCIOECONÓMICO EN EL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 2,404,853 |
| 03 - 2.3.39.1.1 - 201 | 2020002880016 - FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SAN ANDRES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 22,435,548 |
| 03 - 2.3.4.2.1 - 201 | 2022002880006 - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 50,000,000 |
| 03 - 2.3.4.3.1 - 201 | 2021002880004 - REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBENAPP EN LA ISLA DE SAN ANDRES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 8,983,536 |
| 03 - 2.3.40.6.3 - 236 | 2020002880038 - IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN EN SAN ANDRÉS | DESAHORRO FONPET - INVERSIÓN | $ 10,000,000 |
| 03 - 2.3.40.7.1 - 201 | 2020002880039 - DESARROLLO DE NORMAS URBANÍSTICAS SOSTENIBLES EN SAN ANDRES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 42,866,131 |
| 03 - 2.3.41.1.1 - 201 | 2020002880001 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS RAIZALES Y RESIDENTES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 7,994,400 |
| 03 - 2.3.41.10.2 - 201 | 2020002880020 - FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 185,993,380 |
| 03 - 2.3.41.15.2 - 201 | 2021002880013 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 137,155,215 |

| CÓDIGO | OBJETO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 03 - 2.3.41.16.1 - 201 | 2021002880014 - DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 89,341,446 |
| 03 - 2.3.41.2.1 - 201 | 2020002880002 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 44,709,390 |
| 03 - 2.3.41.3.2 - 201 | 2020002880007 - APOYO, ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIARES SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 11,072,887 |
| 03 - 2.3.41.5.2 - 201 | 2020002880009 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 20,808,617 |
| 03 - 2.3.41.6.1 - 201 | 2020002880010 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBIQ | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 27,889,146 |
| 03 - 2.3.41.7.2 - 201 | 2020002880011 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 10,184,572 |
| 03 - 2.3.41.8.2 - 201 | 2020002880012 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE Y EN LA CALLE | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 18,896,235 |
| 03 - 2.3.41.9.2 - 201 | 2020002880014 - ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 11,152,258 |
| 03 - 2.3.43.1.3 - 201 | 2020002880093 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SAN ANDRES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 13,015,000 |
| 03 - 2.3.43.2.3 - 201 | 2020002880095 - APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 48,161,523 |
| 03 - 2.3.45.1.1 - 201 | 2020002880021 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 14,252,246 |
| 03 - 2.3.45.1.2 - 201 | 2020002880021 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 6,292,376 |
| 03 - 2.3.45.11.1 - 201 | 2020002880084 - CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 39,982,542 |
| 03 - 2.3.45.12.1 - 201 | 2021002880008 - MEJORAMIENTO DE LA GESTION PUBLICA CON LA OPTIMIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) DE SAN ANDRÉS ISLA, SAN ANDRES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 3,257,001 |
| 03 - 2.3.45.15.2 - 201 | 2019002880033 - FORTALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 15,743,705 |
| 03 - 2.3.45.3.1 - 201 | 2020002880076 - FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA Y AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 44,442,627 |
| 03 - 2.3.45.4.1 - 201 | 2020002880077 - FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 2,461,790 |
| 03 - 2.3.45.6.1 - 201 | 2020002880079 - DESARROLLO DE PROCESOS PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS EN SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 17,260,969 |
| 03 - 2.3.45.7.1 - 201 | 2020002880080 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VENDEDORES INFORMALES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 2,380,437 |

| CÓDIGO | OBJETO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 03 - 2.3.45.8.1 - 201 | 2020002880081 - MEJORAMIENTO CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 9,432,667 |
| 03 - 2.3.45.9.1 - 201 | 2020002880082 - APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 2,247,125 |
| **TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS** | | | **$1,065,531,753** |

**ARTÍCULO 2°**. Acredítese del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, por la suma de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1,065,531,753.), los siguientes rubros:

| CÓDIGO | OBJETO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 03 - 2.3.40.5.1 - 200 | 2020002880040 - FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SAN ANDRES | INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN | $ 86,046,534 |
| 03 - 2.3.24.6.1 - 201 | 2020002880099 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 374,953,466 |
| 03 - 2.3.43.4.1 - 201 | 2020002880013 – CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 69.000.000 |
| 03 - 2.3.43.2.3 - 201 | 2020002880095 - APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRÉS | RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 10,000,000 |
| 07 - 2.3.91.1.3 - 201 | 2021002880012 - IMPLEMENTACIÓN FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD SAN ANDRES PROVIDENCIA | 201 - RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 525,531,753 |
| **TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS** | | | **$1,065,531,753** |

**ARTÍCULO 3°**. El presente Decreto rige a partir de su fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los 22 SEP 2023

**LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**
**Gobernador (E)**

**INGRIT JULIETTE BETANCUR ROMÁN**
**Secretaria de Hacienda**

**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**
**Profesional Especializado - Jefe de Presupuesto**

Proyectó: Oficina de Presupuesto
Archivó: Patricia Bryan